Viva Paraguay

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SGMO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 473 /2012

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 329/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la empresa **SOTEC**, con RUC Nº 80012331-0, con domicilio en Madame Lynch Nº 271 casi Andrade, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Ing. **JORGE ROBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con C.I. Nº 516.861 y por el Señor **EDUARDO JORGE ANDRES DEDOFF SALCEDO**, con C.I. N° 429.243 en adelante denominado el **CONTRATISTA**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 329/2012 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 104/2012 Licitación Pública Nacional **PARA LA PAVIMENTACION TIPO EMPREDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFEREMDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 4: PAVIMENTO TIPO EMPREDRADO TRAMO SAN SOLANO – PINDU,** autorizado por Resolución Ministerial N° /2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en modificar la clausula décima del contrato arriba individualizado, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguro, en cuanto a garantizar el anticipo financiero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 329/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2253/2012;
c) Resolución Ministerial N° 2466/2012 que autoriza el Convenio Modificatorio.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 329/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

COPIA

Ing. JORGE ROBERTO REGUEIRO BATAGLIA
POR EL CONTRATISTA

S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

EDUARDO JORGE ANDRES DEDOFF SALCEDO
POR EL CONTRATISTA

87 (Ochenta y Siete)